



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Solicitud S/N registrada con Expediente N° 394-2024, Informe N° 011-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Memorandum N° 98-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 029-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA, Informe N° 069-2024-UNADQTC/PCO-VPA, Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, "Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado (...), Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG, se aprueba el REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 074-2024-UNADQTC/PCO

06-FEBRERO-2024

EDUCACION ARTISTICA para el otorgamiento del título Profesional de Licenciada en Educación Artística y en su Artículo 1º, 3º y 18º establece sobre el Título Profesional, los requisitos y el procedimiento para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Educación Artística;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 566-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 01 de diciembre de 2023, en su primer artículo se resuelve: "DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS de la Bachiller Maribel CHAMPI CCAMA, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO HUMORÍSTICO A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN Y NARRACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS CUSCO", el mismo que está conformado por: PRESIDENTE: Mg. Marco Antonio SAENZ PERALTA; SECRETARIO: Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY; VOCAL: Mg. Jaime SOLORZANO CCAMA;

Que, con Informe N° 011-2024-UNADQTC/PCO-VPA-DDA-JFEA de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe de la Facultad de Educación, Art. Dominga Mariela Bravo Salas, informa que la Bachiller Maribel CHAMPI CCAMA, ha sustentado satisfactoriamente su tesis titulada; "INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO HUMORÍSTICO A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN Y NARRACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS CUSCO", para optar el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, por lo que, solicita la emisión del Acto resolutivo respectivo;

Que, a través del Informe N° 069-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la emisión del Acto Resolutivo para Conferir el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA a la Bachiller Maribel CHAMPI CCAMA;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 04-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 29 de enero de 2024, emite el siguiente ACUERDO: POR UNANIMIDAD, conferir a la Bachiller Maribel CHAMPI CCAMA, el Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, quien en efecto, el 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, sustentó en Acto Académico público virtual, la Tesis titulada "INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO HUMORÍSTICO A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN Y NARRACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS CUSCO", alcanzando la nota aprobatoria de 15 (quince) puntos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR A NOMBRE DE LA NACIÓN a la Bachiller **Maribel CHAMPI CCAMA**, el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA con la Tesis titulada: "INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO HUMORÍSTICO A TRAVÉS DE LA EXPRESIÓN Y NARRACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO ZEVALLOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISEP TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 074-2024-UNADOTC/PCO

06-FEBRERO-2024

GÁMEZ DEL DISTRITO DE LAYO-CANAS CUSCO", alcanzando la nota aprobatoria de QUINCE (15) PUNTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al interesado y demás dependencias administrativas, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Abgg. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL


M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA/JFEA.interesado.Arch/2024.

Página 3 de 3